



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID



Madrid, 1 de febrero de 2002

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 528-, y SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 691-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 23 de enero de 2002, ha procedido a autorizar el PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM (Fondo absorbido) por SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 90/10, FIM, en su artículo 4 para actualizar la denominación social de la Sociedad Gestora, en su artículo 6 para adaptar la comisión de Depositario a la normativa vigente, y en su artículo 14, al objeto de suprimir los Planes Especiales de Inversión.

Dichas modificaciones han sido consideradas por la CNMV, por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2.001, como de escasa relevancia.

Asimismo se introduce una comisión de reembolso en el Fondo, estableciéndose una comisión del 3% para aquellas participaciones reembolsadas con menos de 30 días de antigüedad, y del 1% para aquellas participaciones reembolsadas con antigüedad de entre 31 y 90 días.

4º Que todas estas circunstancias otorgan al participante un derecho especial de separación a ejercitarse en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, en las siguientes fechas:

- a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.
- b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S.A. SGIIC
Asesoría Jurídica - Gestión de Activos y Banca Privada
M. Villamejor, 5-2^a planta. 28006 MADRID
Teléfono: 91-520.88.27 Fax 91- 520.90.06

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM
Fondo Absorbido: SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM

Diciembre 2001

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM

- Constituido con fecha 9 de septiembre de 1993 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 528.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.
- Inversión mínima inicial: una participación.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1,50% anual sobre patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

Comisión de suscripción: Exento

Comisión de reembolso: Exento

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM

- Constituido con fecha 25 de julio de 1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 691.

- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1,35% anual sobre patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,20% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

Comisión de suscripción: Exento

Comisión de reembolso: Exento

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria de SANTANDER RENTA ACTIVA 2 FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A, inscrito en el Registro de la CNMV con el número 42; y de SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1 (Ambas Sociedades forman parte del Grupo Santander Central Hispano).

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM de SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora del fondo implicado y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún participante lo solicitara, así como a remitir a los participantes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM (Fondo absorbente).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV y últimos informes trimestrales.

- **Vocación inversora:** Fondo Mixto de Renta Fija Internacional.
- **Política de inversiones:** La filosofía de inversión de SANTANDER RENTA ACTVA 2, FIM, consiste en invertir predominantemente en Renta Fija, manteniendo en todo momento un peso en Renta Variable que oscile entre un 5% y un 15% del patrimonio del Fondo.

Renta Fija: El Fondo tendrá en cartera activos de renta fija pública y privada, tanto nacional como internacional, especialmente de países de la Unión Europea y con una duración media de tres años; normalmente más del 50% del activo del Fondo estará invertido en activos emitidos en Euros. Su estrategia de inversión consistirá en mantener un porcentaje mayoritario de su cartera invertido en Bonos españoles o emitidos por otros países de la Unión Europea y en menor medida en instrumentos de renta fija internacional de otros países de la OCDE de buena calificación crediticia como Estados Unidos, Reino Unido, Dinamarca o Suecia.

Renta Variable: La selección de valores en renta variable se hará sobre un conjunto de valores suficientemente representativos de los mercados bursátiles europeos, fundamentalmente, países de la Unión Europea, con un porcentaje normalmente superior al 50% en activos emitidos en euros.

3.2. SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM (Fondo absorbido)

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV y últimos informes trimestrales.

- **Vocación inversora:** Fondo de Renta Fija Mixto.
- **Política de inversiones:** La distribución objetivo del Fondo es del 93% en Renta Fija y del 7% en Renta Variable. La banda de duración media de la cartera de Renta Fija es de 1 a 3 años. La Renta Variable, se invierte en su totalidad, en títulos europeos de máxima solvencia.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras. Se trata de dos Fondos que en sus aspectos fundamentales y durante los últimos meses, han desarrollado, tanto desde un punto de vista geográfico –principalmente, área Euro-, como desde el punto de vista de selección de valores y emisores –tanto de Renta Fija como de Renta Variable-, un posicionamiento muy similar que da lugar a que, en la actualidad, no se pueda encontrar diferencias significativas en las estructuras de sus carteras.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se actualizarán los criterios de selección de valores en la política de inversiones de SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM (Fondo absorbente), para quedar como sigue:

➤ **Vocación inversora:** Renta Fija Mixta.

➤ **Política de inversiones:** Valores – Emisores.

Renta Fija: El Fondo tiene como objetivo invertir aproximadamente un 90% de su patrimonio en valores de Renta fija, predominantemente del área Euro, si bien un porcentaje menor podría estar negociado en otros países de la OCDE. La duración media de la cartera del Fondo se situará en el entorno de los 2 años. Invertirá preferentemente en emisores públicos, si bien también podrá invertir en emisiones de renta privada, generalmente denominadas en euros y con un rating mínimo de A2 de Moody's. La selección de valores se hará dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y país.

Renta variable: Un 10% aproximadamente de la cartera estará invertido en valores renta variable euro fundamentalmente de alta capitalización bursátil sin que exista en principio una predeterminación en principio en cuanto a sectores. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no sea superior al 5%.

Mercados: los valores de renta fija en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores del área Euro, si bien en menor medida, podrán estar negociados en otros mercados pertenecientes a países OCDE.

Las inversiones del Fondo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que llevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que lleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones: *Riesgo de Contraparte*: Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. *Riesgo de tipo de interés*: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de octubre de 2001, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM	= 7,3738411973
	----- = 0,73691831
Valor liquidativo de SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM	= 10,0063210476

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER RENTA ACTIVA, FIM sería de 0,73691831 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, principalmente, al objeto de:

1. Modificar el artículo 1 por cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse SANTANDER RENTA ACTIVA 2, FIM a **SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 90/10, FIM**.
2. Se modificarán el artículo 4 del Reglamento de Gestión del Fondo para dejar constancia de la nueva denominación de la Entidad Gestora.
3. Se modificará el artículo 6 del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de adaptar la comisión de Gestión y de Depositaría, a los límites máximos legales vigentes.

4. Se modificará el artículo 14 del reglamento de Gestión del Fondo a fin de dejar sin efecto el Plan Especial de Inversión previsto en dicho artículo.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

1. Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO RENTA FIJA 90/10, FIM.**
2. Se fijarán las 15,00 horas (hora española peninsular) como límite horario aplicable a los efectos de suscripciones y reembolsos.
3. Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto, ampliándose la operativa a instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados.
4. Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:

Comisión de gestión: 1,50% sobre patrimonio efectivo,

Comisión de depósito: 0,10% sobre el patrimonio efectivo eliminándose la limitación del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado

Comisión de suscripción: Exento.

Comisión de reembolso:

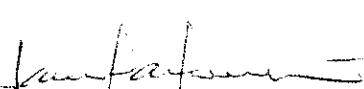
Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%

Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1,00%

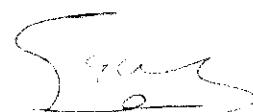
Más de 90 días de antigüedad: exento.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

Madrid, diciembre de 2001


Javier García de Fuentes
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
 p.p.


Juan Prieto Sánchez
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
(Entidad Depositaria Fondo Absorbido)
 p.p.


Francisco José Tena Castaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
(Entidad Depositaria Fondo Absorbente)
 p.p.